Resolución No. 678
(20 de agosto 2024)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "*FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS*"

EL ALCALDE DE PUERTO ASÍS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante el Art. 315 de la Constitución Política, Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 150 de 2023: "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, DE SUPERVISION E INTERVENTORIA, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"; así como aquellas que las modifiquen adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta al Alcalde para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales en el siguiente sentido:

> *"… b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades…"*

TERCERO: El numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994: *"por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* respecto a las atribuciones del alcalde, dispone:

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución No. 678
(20 de agosto 2024)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "*FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS*"

"…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo artículo, prescribe:

"Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

QUINTO: El artículo 132 del Decreto 1333 de 1986 "*por el cual se expide el Código de Régimen Municipal*" contempla las atribuciones del Alcalde, dentro de las cuales se trae a colación las del numeral 6 y 9, así:

"…Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones

(…)

Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales…"

SEXTO: La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-101-96 señaló que: *"(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)".*

SÉPTIMO: El señor: Alcalde de Puerto Asís, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

OCTAVO: El ocho (08) de julio de 2024, se publicó en la Plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por el término de cinco (05) días hábiles, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

NOVENA: El treinta (30) de julio de 2024, se publicaron los documentos definitivos del proceso.

DÉCIMA: Durante la publicación de los documentos del proceso y de acuerdo con su cronograma no se presentaron observaciones.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución No. 678
(20 de agosto 2024)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "*FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS*"

DÉCIMAPRIMERA: Mediante Resolución No. 581 de 22 de julio de 2024, expedida por el Ordenador de Gasto, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en *"FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".*

En dicho acto administración se determinó que: en atención a que se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación de MIPYMES dentro del plazo establecido en el SECOP II, de acuerdo a la normatividad contractual vigente, necesarias, y en razón a que se encuentran acreditados los requisitos establecidos para dicha limitación del proceso, incluyendo el objeto social, su calidad de MIPYMES, y el tiempo de existencia de las mismas, se LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYME NACIONAL, DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS.

DÉCIMASEGUNDA: Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

DÉCIMATERCERA: Durante el término establecido en el pliego de condiciones para manifestar interés, esto es, desde el veintidós (22) de julio de 2024 hasta el veinticinco (25) de julio de 2024, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés en el SECOP II.

DÉCIMACUARTA: La Entidad, decidió no realizar sorteo, en razón a la cantidad de manifestaciones de interés presentadas en el SECOP II.

DÉCIMAQUINTA: El señor Alcalde Municipal de Puerto Asís, Ordenador del Gasto, junto con su equipo asesor, en uso de sus facultades y en virtud de lo anterior, decidió no realizar sorteo, conforme al procedimiento establecido en el Párrafo ***"Consolidación de oferentes por sorteo"*** del Anexo del Pliego de Condiciones, dando la posibilidad exclusivamente a las personas que cumplan con la condición de MIPYMES domiciliadas en el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS que hayan manifestado interés.

DÉCIMASEXTA: En consecuencia, las empresas que quedaron habilitadas para presentar oferta fueron:

NOMBRE DE LA EMPRESA
OBRAS Y SERVICIOS CM S.A.S.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución No. 678
(20 de agosto 2024)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "*FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS*"

FUNDACIÓN SUR PROGRESO
(ECONOMÍA SOLIDARIA)

DÉCIMASÉPTIMA: El nueve (09) de agosto de 2024 hasta la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del mismo y apertura de ofertas, presentándose una (1) oferta, correspondiente a la empresa: **OBRAS Y SERVICIOS CM S.A.S.**

DÉCIMAOCTAVA: Mediante Resolución No. 661 del nueve (09) de agosto de 2024, el Ordenador del Gasto del Municipio Puerto Asís, designó los comités evaluadores: técnico, económico y jurídico para evaluar la propuesta presentada por la empresa: **OBRAS Y SERVICIOS CM S.A.S.**

DÉCIMANOVENA: El catorce (14) de agosto de 2024, se publicó el informe de evaluación de la oferta del proceso en referencia en el SECOP II; dentro del cual se señaló los oferentes habilitados y no habilitados; al cual se le dio traslado hasta el veinte (20) de agosto de 2024, 17:05 horas.

VIGÉSIMA: Durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

VIGÉSIMAPRIMERA: El trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

VIGÉSIMASEGUNDA: El **MUNICIPIO PUERTO ASÍS** adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del SECOP II.

VIGÉSIMATERCERA: El Alcalde de Puerto Asís, Ordenador del Gasto, acoge los informes de evaluación, definitivos, de los comités evaluadores del proceso en mención.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde de Puerto Asís,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, el *"FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16*

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución No. 678
(20 de agosto 2024)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección No. SAMC-017-2024, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "*FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE BALONCESTO Y FUTBOL EN LAS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO EN CATEGORÍA DE 7 A 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS*"

AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS", a **OBRAS Y SERVICIOS CM S.A.S** con NIT. 901256327-0, representada legalmente por la señora: **LIZ KATERIN MADROÑERO ALZATE,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.318.824 de Puerto Asís, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS** ($ 82.803.200,00) **M/CTE.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

[ORIGINAL FIRMADO]

JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ
Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo

Proyectó:	Luisa María Bolaños Gómez	Abogada de Apoyo-Oficina Jurídica Municipal	[ORIGINAL FIRMADO]
Revisó:	Ana María Silva Valencia	Jefe de Oficina Jurídica Municipal de Puerto Asís	[ORIGINAL FIRMADO]

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co